Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/11 de fecha 12 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN N° 040-009/11

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA A NECESIDAD CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA NIHON KOHDEN".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/N° 928/2011, de fecha 06 de mayo de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a necesidad con Provisión de Repuestos para Equipos Biomédicos de la marca Nihon Kohden;

El Dictamen U.O.C. N° 057/11, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sobre la adopción del procedimiento de contratación por Vía de la Excepción;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DEM/EM1/N° 005[illegible]/2010 de fecha 19 de mayo de 2010, la Sección Electromedicina del Hospital Central, con el V° B° de la Dirección de Apoyo y Servicios y la Dirección de Hosp. Área Interior, solicitó la Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos para Equipos Biomédicos de la marca "NIHON KOHDEN". El pedido obedece a que dichos equipos se encuentran actualmente sin contrato de mantenimiento y a la necesidad de contar con uno para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos;

Que, el servicio solicitado es proveído en la República del Paraguay de forma exclusiva por la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A. conforme a la Carta de Representación expedida por la firma NIHON KOHDEN CORPORATION debidamente legalizada, cuya copia autenticada por Escribanía Pública obra entre los antecedentes del presente pedido. En otros términos, existe una dependencia tecnológica, en razón de este derecho exclusivo;

Que, el Art. 33 de la Ley 2051/03 expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de… derechos exclusivos…";

Que, esta UOC, conforme al Dictamen N° 105/10 de fecha 25 de octubre de 2010, recomendó la implementación de la Contratación por Vía de la Excepción por encuadrarse las

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA DPTO DE LICITACIONES

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33 inciso a) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razones de Exclusividad en la Representación;

Que, el Consejo de Administración por Resolución Nº 114-012/10, el 28 de octubre de 2010, aprobó la excepcionalidad del proceso, en base a lo dispuesto en el Art. 33º inciso a) de la Ley 2051/03 y autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 42/10 "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos para Equipos Biomédicos de la marca NIHON KOHDEN";

Que, la Comisión Evaluadora recomendó Declarar Desierta la CVE Nº 42/10, debido a que la firma oferente LA CASA DEL MEDICO S.A. no completó debidamente la Planilla de Precios conforme a lo exigido en el Pliego del llamado de referencia;

Que, el Consejo de Administración por medio de la Resolución Nº 139-015/10, el 30 de diciembre de 2010, resolvió: 1º) Declarar Desierta la Contratación por Vía de la Excepción Nº 42/10 "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos para Equipos Biomédicos de la marca NIHON KOHDEN", 2º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a iniciar los trámites para el 2º Llamado…";

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES

Que, el Departamento de Licitaciones, a través del Memorando DLI/LI2//Nº 00037/2011, de fecha 03 de febrero de 2011 por intermedio de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remitió copia de la Resolución C.A. Nº 139-015/11 a la Dirección de Apoyo y Servicios, y solicitó que manifieste su parecer con respecto al inicio de un segundo llamado, refiriendo que en el supuesto de que prestare su anuencia, confirme si las condiciones establecidas para el llamado declarado desierto persistirán o si serán objeto de modificación;

Que, la Sección de Electromedicina del Hospital Central del IPS, replicó por providencia de fecha 14 de febrero de 2011, que el llamado en cuestión no será objeto de modificación. La Dirección de Apoyo y Servicios, sobre el particular solicitó imprimir los trámites administrativos requeridos al efecto, según providencia de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por medio del Memorando DBS/TC/ Nº 0300/2011, de fecha 18 de marzo de 2011 informó que fue reprogramado el Programa Anual de Contrataciones 2011, con ID Nº 219.970, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Excepción. Dicha reprogramación fue comunicada a la DNCP a través de la Nota N° 295/2011 de fecha 18 de marzo de 2011;

Que, posteriormente, a través del Memorando DBS/TC/ N° 574/2011, de fecha 27 de abril de 2011, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que fue reprogramado el PAC 2011, con ID N° 219970 debido a que el monto indicado por la Unidad Solicitante a ser ejecutado en el presente ejercicio, no coincide con el monto registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIPP), por tanto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no podría ser emitido, sin haberse realizado la reprogramación mencionada. Dicha reprogramación fue comunicada a la DNCP a través de la Nota N° 591/2011, de fecha 26 de abril de 2011;

Que, a través del Memorando DFI/DPR/PR2 N° 004014/11, de fecha 03 de mayo de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó que la presente contratación afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación" del Programa 2 de Asistencia Médica General del Presupuesto General del IPS, que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1153/2011, de fecha 03 de mayo de 2011;

Que, a través del Dictamen U.O.C. N° 057/11, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ratifica en los términos del Dictamen N° 105/10 de fecha 25 de octubre de 2010, y con el propósito de abreviar el procedimiento administrativo, tendiente a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento caratulado: Contratación por Vía de la Excepción N° 12/11 "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos para Equipos Biomédicos de La Marca NIHON KOHDEN", a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, el llamado referido será comunicado en el presente ejercicio, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos a partir del Ejercicio Fiscal 2011. El contrato será plurianual, quedando sujetos los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013 a las aprobaciones presupuestarias correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernanda Benítez García
Secretaria General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/11 de fecha 12 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN N° 040-009/11

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad y Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 12/11 "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos para Equipos Biomédicos de la marca NIHON KOHDEN", en base a lo dispuesto por el Art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", previa comunicación de la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/11 "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos para Equipos Biomédicos de la marca NIHON KOHDEN".----------

3°) Disponer que la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios proceda a la invitación conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), asimismo, en la página Web del I.P.S.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

SC/gi.

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.